



RESOLUCIÓN O. N° 79

ANT.: Resolución O. N° 272, de 08 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa María.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Santa María.

VALPARAÍSO, 09 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 272, de fecha 08 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa María, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SANTA MARÍA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.

Comuna de Santa María
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 3
Cantidad de candidatos: 174
Gobernadores Regionales: 6
Convencionales Constituyentes: 71
Constituyentes Indígenas: 62
Alcaldes: 4
Concejales: 31



Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS SANTA MARIA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Irarrázaval con Bernardo O'Higgins, de Surponiente a Nororiente, hasta Almirante Latorre. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Bernardo O'Higgins con Tres Carreras, de Surponiente a Nororiente, hasta Almirante Latorre. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	2

Espacio público N°2: ESPACIO PÚBLICO IRARRÁZABAL CON MENDOCITA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde calle Irarrázaval (E-77) con Ruta E-725, de Nororiente a Surponiente, hasta el metro 100. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	2

Espacio público N°3: ESPACIO PÚBLICO AREA VERDE VILLA PADRE PIO

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Profesor Claudio Zurita con Santa Cristina, de Poniente a Oriente, hasta Santa Marta. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Santa Marta con Santa Cristina, de Suroriente a Norponiente, hasta Profesor Claudio Zurita. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.



 Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MAURICIO SERRANO ROMO

DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO

SERVICIO ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Santa María
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes